



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00042-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

26 ENE. 2022

VISTO: el memorando N° 04 -2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP elaborado en base al Informe N° 003 -2022/ GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-CB-ESP, de fecha 14 de enero de 2022 y demás documentos adjuntos; sobre la actualización y reactivación del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74°, Capítulo III, de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que son funciones de Unidad de Gestión Educativa Local, entre otras: "Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de garantizar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana", texto concordante con lo dispuesto en el Artículo 46, Título III, del D.S. N° 009-2005-ED-Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

Que, el Artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 0011-2021-ED, del Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE y Consejos participativos Locales de Educación – COPALE, considera la participación, concertación y vigilancia ciudadana de los COPALE dentro del marco de la Ley N° 280044 – Ley General de Educación. La participación busca democratizar la gestión educativa, la concertación implica mecanismos a través de los cuales los conflictos y tensiones sean resueltos y la vigilancia ciudadana vela la transparencia de la gestión y la acción de la instancia de gestión educativa descentralizada;

Que, el Artículo 49 del D.S. N° 009-2005-ED – Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo establece que la conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con el gobierno local;

Que, mediante el documento del visto, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE), de ésta jurisdicción, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicho documento, es precedente expedir la presente Resolución;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, Área de Gestión Pedagógica y a lo visado por los Jefes de Áreas de Gestión Institucional, Gestión Administrativa, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, D.S. N° 009-205-D – Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Resolución Vice Ministerial N° 011-2011-ED, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2022-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, Regionales de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Directoral de U.G.E.L. 000042 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283- 2012/ED-SI., que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, El Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo 2021-2023, conformado de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------|--|
| PRESIDENTE | : Prof. Pedro Efrén TOCTO FLORES
Docente IESPP "Rafael Hoyos Rubio" |
| VICEPRESIDENTE | : Mag. Oscar GONZALES CRUZ
Director de la UGEL San Ignacio |
| SECRETARÍA TÉCNICA | : Prof. Carla Mercedes BURGA PUELLES
Directora de la IE "Tito Cusi Yupanqui" – San Ignacio |
| SECRETARÍA DE ACTAS | : Prof. Fredy Alain SAUCEDO PASTOR
Secretario Provincial del SUTEP - San Ignacio |
| TESORERO | : Prof. Ausberto FONSECA SANCHEZ
Coordinador ODEC – San Ignacio |
| VOCAL | : Prof. Carlos Javier BENITES MALCA
Especialista de la UGEL- San Ignacio |
| INTEGRANTE | : Ing. Ronald García Bure
Alcalde de la provincia de San Ignacio |
| INTEGRANTE | : Prof. Yolver Junior RODRÍGUEZ FLORES
Gerente de Desarrollo Social Municipalidad – San Ignacio |
| INTEGRANTE | : Comandante Rudy Abel ORTIZ FERNANDEZ
Comisario de la PNP de la provincia – San Ignacio |
| INTEGRENTE | : M.C. Oscar Mario LOPEZ NINA
Director de la Red de Salud – San Ignacio |
| INTEGRANTE | : Lic. Heiser CISNEROS NARCISO
Red de Salud – SI |
| INTEGRANTE | : TTE CRL EP. Anibal SURITA GARCIA
Comandante del BIM N°111 – San Ignacio |





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00042-2022-GR/CAJ-DRE/UGEL.SI.

- INTEGRANTE** : Ing. Sandra NEIRA CARRION
Director (a) Agencia Agraria – San Ignacio.
- INTEGRANTE** : Arq. Romel Lizardo ADRIANZEN ADRIANZEN
Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Pobreza -SI.
- INTEGRANTE** : Prof. Elma FERNANDEZ FERNANDEZ
Director (a) de la IE N°125 – San Ignacio
- INTEGRANTE** : Prof. Wilder Celi FLORES AREVALO
Director de la IE N° 16449 “Eloy Soberón Flores” – S.I.
- INTEGRANTE** : Ing. Pedro Antonio NUÑEZ GUERRERO
Director Instituto Superior Tecnológico “San Ignacio”-S.I.
- INTEGRANTE** : Dr. Miguel QUIJANO SENA
Fiscal Provincial— San Ignacio
- INTEGRANTE** : Dr. Gerardo HUATUCO CRISANTO
Gerente Micro de la Red de Salud – – San Ignacio
- INTEGRANTE** : Lic. María Berta GRANDA GARCIA
Centro de Salud – San Ignacio
- INTEGRANTE** : Mag. Carolina Natalia LARREA ORTIZ
Centro Emergencia Mujer – San Ignacio

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

